**Tema:** Asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

**Lugar:** Universidad Tecnológica de Pereira
**Fecha:** 16 al 19 de agosto de 2022
**Hora de Inicio:** No aplica
**Hora de Finalización:** No aplica

**Objetivo de la Reunión:** Realizar la revisión y el seguimiento a asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

**Asistentes:**
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

**Ausentes:**
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

**Invitados:**
No se presenta lista de asistencia, por lo que la reunión no es presencial.

***DESARROLLO DE LA REUNIÓN***

1. **Temas a Tratar.**
   - Solicitud Por Gestión Contable de prórroga Hallazgo 6 (memorando 02-1343-63

2. **Seguimiento tareas acta anterior (Especificar fecha)**

No se hace seguimiento a tareas de acta anterior, dado que el Comité no corresponde a una reunión presencial.

3. **Desarrollo de los Temas**

Dado que por la agenda de los integrantes del Comité Institucional de Control Interno no se puede realizar reunión presencial y atendiendo el artículo 8 "Reuniones no presenciales para decisiones" del que trata la resolución de Rectoría 7011 de 2018, se procede a la aplicación del mismo de la siguiente manera:

Siendo Control Interno la Secretaría Técnica del Comité procedió a enviar correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, en el cual se solicitaba la revisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Gestión Contable (memorando 02-1343-63) para las Acción 6.1, Actividad 6.1.1 correspondientes al Hallazgo 6 de Plan de Mejoramiento 2022 suscrito con la Contraloría General de la República, con corte a 30/03/2022, así:

Resumen de la solicitud de prórroga:

- Hallazgo 6: Costos y gastos a nombre de la UTP
- Responsable de la Acción: Gestión Contable
- Acción de mejora:
  6.1: Revisión con PCT, Presupuesto, Financiera y Vicerrectoria Administrativa y Financiera para la implementación del Concepto de la CGN en los sistemas de información financiera.
- Actividad
  6.1.1: Programar reunión con PCT, para la implementación del Concepto de la CGN
- Fechas
  Fecha de inicio: 01/07/2022

Fecha de finalización: 31/08/2022

- Justificación de prórroga: Desde el 14/07/2022 no se ha tenido respuesta a solicitud para realizar la reunión con PCT.
- Fecha de nueva finalización: 30/09/2022

Recomendación desde Control Interno: Se recomienda otorgar la prorroga a razón de que no han logrado concertar la reunión con la empresa proveedora de Software financiero PCT. Sin embargo, es necesario que la prorroga se condicione a que desde Gestión Contable se solicite de manera oficial (memorando) al Interventor o supervisor (contrato del software PCT) la colaboración para concertar de manera urgente la reunión con PCT, dado la importancia que esto tiene por un posible incumplimiento del Plan de mejora. Es por lo anterior, que se hace necesario que se envíe a este Comité copia del memorando enviado por Gestión Contable al supervisor solicitando la reunión para una fecha fijada, sin que deba realizarse una nueva prórroga. En caso de que Gestión Contable, no tenga respuesta positiva para esta solicitud lo deberá informar de manera inmediata al Comité.

Se adjunta el Memorando 02-1343-63 de 01 de agosto de 2022, remitido por Gestión Contable.

Se recibe respuesta de parte de los integrantes del Comité Institucional de control Interno, así:

| Dependencia | Responsable | Respuesta |
|---|---|---|
| Jefe de Planeación | Francisco Uribe | e-mail 16/08/2022 – Doy mi visto bueno a la solicitud de prórroga. |
| Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión | Martha Leonor Marulanda Angel | e-mail 16/08/2022 –voto a favor de la solicitud. |
| Vicerrectora Responsabilidad Social y Bienestar Universitario | Diana Gomez Botero | e-mail de 16/08/2022 – Voto a favor a la solicitud de prórroga |
| Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Fernando Noreña Jaramillo | e-mail de 16/08/2022 – voto a favor de la solicitud. |
| Secretaria General | Liliana Ardila Gómez | e-mail 18/08/2022 – Manifiesta el voto favorable a la solicitud. |
| Rectoría | Luis Fernando Gaviria Trujillo | e-mail de 18/08/2022 – voto a favor de la solicitud. |
| Vicerrector Académico | Jhonniers Guerrero Erazo | e-mail de 22/08/2022 – estoy de acuerdo. |

Dado el artículo sexto, Quorum decisorio y deliberatorio, que establece: "El Comité podrá deliberar y decidir con un numero plural de integrantes que podrá representarse con al menos la presencia de tres (3) de ellos, los cuales estén facultados para tener voz y voto. Parágrafo: Las decisiones de adoptaran por mayoría simple.

El Comité aprueba por seis (6) votos a favor de la prórroga de la solicitud de prórroga presentada por Gestión Contable (memorando 02-1343-63), del Hallazgo 6, para las Acción 6.1, Actividad 6.1.1 correspondiente al Plan de Mejoramiento 2022 suscrito con la Contraloría General de la República, el correo electrónico de la Vicerrectoría Académica no se contabiliza en la aprobación, debido a que el mismo fue recibido posterior a la fecha de cierre del Comité, sin embargo, se registra en el Acta.

**4. Anexos:**

- Memorando No. 02-1343-63 del 01 de agosto de 2022 Gestión contable
- Agenda Comité 09.
- Correos electrónicos del 16 de agosto de 2022 (4)
- Correos electrónicos del 18 de agosto de 2022 (2)
- Correo electrónico del 22 de agosto de 2022 (1)

## TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

| Descripción de la Tarea | Responsable | Fecha de Entrega |
|---|---|---|
| <Acta 07-2022> Publicar el PACTO con los ajustes aprobados | Planeación | 31/08/2022 |
| <Acta 03-202> Oficializar los cambios en los documentos: Resolución Directrices para la Gestión de Riesgos, Procedimiento Directrices para la Gestión de Riesgos y Procedimiento Administración de Riesgos | Equipo de Gestión de Riesgos | 30/08/2022 |

**OBSERVACIONES:**

Se transcribe el artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 1790 (28 de junio de 2016) "por la cual se conforma el comité de coordinación de control interno en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adopta su respectivo reglamento"

**Artículo 8.** Decisiones a través de medios electrónicos: El Comité podrá tomar decisiones sin mediar reunión, cuando por motivos de las funciones propias de los cargos de sus integrantes estas no puedan ser llevadas a cabo de manera presencial, de lo cual quedará constancia en acta.

Parágrafo 1: La Secretaria Técnica, enviara a los integrantes del Comité un comunicado a través de medio electrónico, en el cual solicitara la revisión de los temas sobre los cuales se requiera tomar decisiones.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas mediante el uso de medios electrónicos deberán ser expresadas a través comunicación escrita. La cual deberá ocurrir a más tardar tres (3) días después del envío de la solicitud de revisión de temas. Las decisiones tomadas por este medio deberán ceñirse a lo establecido en el artículo 6 de la presente resolución.

Parágrafo 3. Las actas que contienen decisiones tomadas a través de medios electrónicos deberán tener anexo el documento soporte que pueda probar la decisión tomada.

**FIRMAS:**

Rector
Presidente Comité

Jefe Control Interno
Secretario Comité